



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*CONVENIO de Cooperación Educativa entre la Universidad de Oviedo y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para desarrollar el máster universitario en protección jurídica de las personas y los grupos vulnerables.*

#### Reunidos

En Oviedo a 1 de agosto de 2019.

De una parte, D. Santiago García Granda, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, en nombre y representación legal de la misma, en virtud del Decreto 15/2016, de 11 de mayo, por el que se dispone su nombramiento y con las atribuciones que le confiere la letra l) del art. 60 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 110, de 13 de mayo).

Y de otra parte, Dña. María Esther Fernández García, Fiscal Superior, en nombre y representación de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Real Decreto, 1283/2018 de 12 de octubre, por el que se le nombre Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a D.ª M.ª Esther Fernández García (BOE n.º 248, de 13 de octubre de 2018) y en razón de lo preceptuado en el artículo 11.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, habiendo obtenido la autorización de la Fiscal General del Estado por Decreto de 8 de mayo de 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

#### Manifiestan

1. Que las entidades aquí representadas son conscientes de la importancia de potenciar sus relaciones académicas, en un marco amplio de cooperación educativa, sumando sus esfuerzos para ofrecer un mejor servicio a la sociedad mejorando los programas de formación, y promoviendo la transferencia de conocimientos entre universidades e instituciones y empresas.

2. Que ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir un Convenio para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

#### Cláusulas

##### Primera.—*Objeto del Convenio.*

El objeto del presente Convenio es establecer líneas de colaboración entre el Máster Universitario de la Universidad de Oviedo Protección jurídica de las personas y los grupos vulnerables y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que se concretan en las siguientes acciones:

- Participación de profesionales en la docencia del máster.
- Participación de profesionales en la codirección de trabajos fin de máster.
- Oferta de prácticas para los estudiantes.

##### Segunda.—*Condiciones generales del convenio.*

1. Participación de profesionales en la docencia del Máster.

La Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias participará en la docencia del máster, colaborando en la impartición de las siguientes asignaturas:

- “El menor como sujeto de derechos y como destinatario de protección”, impartiendo una ECTS (7,5 horas).
- “Protección penal frente a la violencia de género”, impartiendo un ECTS (7,5 horas).

La Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias hará llegar a la Universidad de Oviedo, antes del comienzo de cada curso académico, la relación de los profesionales que impartirán dicha docencia, así como el número de horas que impartirá cada uno de ellos.

La Universidad de Oviedo abonará a los profesores designados la cantidad que para este fin se establezca en las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para cada ejercicio económico.



## 2. Participación de profesionales en la codirección de trabajos fin de Máster.

La Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ofrecerá su participación en la codirección de dos Trabajos Fin de Máster cada curso académico.

La Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias hará llegar a la Universidad de Oviedo, en los plazos fijados para ello por la Comisión Académica del Máster, una relación de los temas susceptibles de ser desarrollados por los alumnos como Trabajo Fin de Máster, así como la relación de los profesionales que ejercerán dicha codirección.

## 3. Prácticas de los estudiantes del Máster en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

La Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ofrecerá, cada curso académico, a dos estudiantes del Máster la realización y supervisión de prácticas, que se regirán por su convenio específico.

### Tercera.—*Condiciones de las prácticas.*

1. La relación del alumno con la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, ni de mismo se deriva obligación alguna propia de contrato laboral.

2. En el anexo I, adjunto a este Convenio, se indicarán los datos personales del alumno o alumnos afectados, las fechas de comienzo y finalización, el horario, el lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas.

3. Para el seguimiento de las prácticas, la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias designa como tutores responsables a:

- Fiscal Decano de Menores: Ilmo. Sr. D. Jorge Fernández Caldevilla.
- Fiscal Delegada de Violencia sobre la mujer: Ilma. Sra. D.ª M.ª Eugenia Prendes Menéndez.

En el caso de que alguno de los Fiscales mencionados cesara en su especialidad, serían automáticamente sustituidos por los nuevos designados para tal cometido.

4. Para el seguimiento de las prácticas, por parte del Universidad se designa como tutores responsables a los que se indican en el anexo I.

5. No podrá formalizarse contrato de trabajo entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el alumno mientras no se revoque expresamente o finalice este Convenio de Colaboración respecto del alumno afectado.

6. Antes del inicio de las prácticas, la Universidad de Oviedo suscribirá una póliza colectiva suplementaria de accidentes y responsabilidad civil, que incluya todos los alumnos que van a efectuarlas.

7. La Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, al término del presente Convenio deberá emitir certificado por el que se reconozca al alumno el tiempo de prácticas realizado.

8. Los alumnos designados antes de comenzar su período de prácticas en la Fiscalía, deberán firmar un documento, que figura como anexo II, comprometiéndose a guardar el debido secreto y reserva, respeto a los hechos y de los datos personales que conozca a través de la documentación que consulte y en general de cualquier información relativa a los procedimientos a los que tenga acceso en el Curso de Prácticas.

### Cuarta.—*Comisión Mixta de Seguimiento.*

1. A partir de la firma del presente Convenio se establecerá una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio.

2. La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elaborará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas y estará formada:

Por parte de la Universidad de Oviedo:

- Vicerrector con competencias en materia de máster universitario, o persona en quien delegue.
- Coordinador del master Protección jurídica de las personas y los grupos vulnerables, o persona en quien delegue.

Por parte de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias:

- Dña. María Esther Fernández García, Fiscal Superior, o persona en quien delegue.

### Quinta.—*Comienzo y duración.*

1. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y la duración del mismo será de cuatro años, prorrogable expresamente y por escrito por un período de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, comunicándolo a la otra parte, por escrito, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

2. El convenio se resolverá, además de por la finalización del período estipulado para su vigencia, por acuerdo unánime de las partes, incumplimiento de cualquiera de las partes o por denuncia de alguna de ellas, que deberá ser comunicada, por escrito a la otra parte, con un preaviso de tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación o, en su caso, a la de su prórroga. En el caso de resolución anticipada, las acciones ya iniciadas deberán continuar hasta su total finalización.

### Sexta.—*Régimen de interpretación del convenio.*

1. El presente convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable.



2. La resolución de los problemas que se pudieran plantear en la ejecución del presente convenio serán resueltos por la Comisión Mixta de Seguimiento establecida en el presente convenio.

3. Las cuestiones litigiosas, que no puedan ser resueltas por la comisión de seguimiento, se sustanciarán ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, con foro en el Principado de Asturias.

Y, prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio, por duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Universidad de Oviedo

Por la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del  
Principado de Asturias

Santiago García Granda  
Rector

María Esther Fernández García  
Fiscal Superior

El presente convenio se firma "ad referendum" y, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de tramitación y aprobación de convenios por parte de la Universidad de Oviedo, aprobado en Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 19 de julio de 2001 (BOPA núm. 189, de 14 de agosto de 2001) deberá ser tramitado ulteriormente ante los órganos competentes.

Oviedo, a 24 de noviembre de 2020.—El Rector.—Cód. 2020-10105.

## ANEXO I

El presente Anexo se incorpora al Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Oviedo y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el desarrollo del Máster Universitario Protección jurídica de las personas y de los grupos vulnerables firmado el (fecha) de (mes) de (año).

### ENSEÑANZA OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO:

<b>ALUMNO</b>			
<b>DIRECCIÓN</b>			
<b>DNI</b>			
<b>FECHA DE INICIO</b>		<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	
<b>JORNADA DE PRÁCTICAS</b>	Horas al día:	Días de la semana:	
<b>Total horas de prácticas:</b>			
<b>EMPRESA O INSTITUCIÓN DONDE REALIZA LAS PRÁCTICAS:</b>			
<b>TUTOR DE LA EMPRESA/INSTIT</b>			
<b>TUTOR DE LA UNIVERSIDAD</b>			
<b>CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS</b>			

El alumno abajo firmante, declara su conformidad para realizar prácticas profesionales, al amparo del Convenio arriba citado, a fin de completar su formación, ateniéndose a las normas contempladas en dicho Convenio. Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado, en



## **ANEXO II**

D/Dª....., con D.N.I. nº.....con el título de....., en prácticas en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en virtud del Convenio suscrito por la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo y relativo al Master Oficial de .....(Curso.....)

Se compromete a guardar el debido respeto y reserva de los hechos y de los datos personales que conozca a través de la documentación que consulte y, en general, de cualquier información relativa a los procedimientos a los que tenga acceso en el curso de estas prácticas.

En Oviedo a .....

Fdo: .....